



DECRETO por el que se adicionan las fechas 16 de enero “Aniversario del nacimiento de Mariano Escobedo”, en 1826 al inciso a) y 22 de mayo “Aniversario de la muerte de Mariano Escobedo”, en 1902 al inciso b) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales. (DOF 01-12-2016)

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

PROCESO LEGISLATIVO

DECRETO por el que se adicionan las fechas 16 de enero “Aniversario del nacimiento de Mariano Escobedo”, en 1826 al inciso a) y 22 de mayo “Aniversario de la muerte de Mariano Escobedo”, en 1902 al inciso b) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de diciembre de 2016

PROCESO LEGISLATIVO	
01	22-12-2015 Comisión Permanente. INICIATIVA con proyecto de decreto por el que se reforma a los incisos a) y b) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales. Presentada por el Congreso del Estado de Nuevo León. Se turnó a la Comisión de Gobernación de la Cámara de Diputados. Diario de los Debates, 22 de diciembre de 2015.
02	03-03-2016 Cámara de Diputados. DICTAMEN de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se adicionan las fechas 16 de enero “Aniversario del nacimiento de Mariano Escobedo, en 1826” al inciso a) y 22 de mayo “Aniversario de la muerte de Mariano Escobedo, en 1902” al inciso b) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales. Aprobado en lo general y en lo particular, por 387 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 1 de marzo de 2016. Discusión y votación, 3 de marzo de 2016.
03	08-03-2016 Cámara de Senadores. MINUTA con proyecto de decreto por el que se adicionan las fechas 16 de enero “Aniversario del nacimiento de Mariano Escobedo”, en 1826 al inciso A) y 22 de mayo “Aniversario de la muerte de Mariano Escobedo”, en 1902 al inciso B) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales. Se turnó a las Comisiones Unidas de Gobernación y Estudios Legislativos, Primera. Gaceta Parlamentaria, 8 de marzo de 2016.
04	11-10-2016 Cámara de Senadores. DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Gobernación y Estudios Legislativos, Primera, con proyecto de decreto por el que se adicionan las fechas 16 de enero “Aniversario del nacimiento de Mariano Escobedo”, en 1826 al inciso A) y 22 de mayo “Aniversario de la muerte de Mariano Escobedo”, en 1902 al inciso B) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales. Aprobado en lo general y en lo particular, por 73 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Gaceta Parlamentaria 6 de octubre de 2016. Discusión y votación 11 de octubre de 2016.
05	01-12-2016 Ejecutivo Federal. DECRETO por el que se adicionan las fechas 16 de enero “Aniversario del nacimiento de Mariano Escobedo”, en 1826 al inciso a) y 22 de mayo “Aniversario de la muerte de Mariano Escobedo”, en 1902 al inciso b) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de diciembre de 2016.

22-12-2015

Comisión Permanente.

INICIATIVA con proyecto de decreto por el que se reforma a los incisos a) y b) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

Presentada por el Congreso del Estado de Nuevo León.

Se turnó a la Comisión de Gobernación de la Cámara de Diputados.

Diario de los Debates, 22 de diciembre de 2015.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA A LOS INCISOS A) Y B) DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES

El Secretario diputado Carlos Gerardo Hermosillo Arteaga: «Escudo.— Honorable Congreso del Estado de Nuevo León.— LXXIV Legislatura.— Secretaría.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la LXXIV Legislatura al honorable Congreso del Estado de Nuevo León, pone a consideración de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, reforma a los incisos a) y b) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

Se acompaña al presente copia del dictamen emitido por la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, aprobado en la sesión del día de hoy, así como del acuerdo número 60 que contiene la iniciativa citada en el párrafo anterior para su conocimiento y efectos legales correspondientes, con la atenta súplica de que nos den a conocer el trámite legislativo que se le haya dado al presente.

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, nos permitimos enviarle por este conducto un cordial saludo.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 30 de noviembre de 2015.— Diputada Alicia Maribel Villalón González (rúbrica), primera secretaria; diputada Leticia Marlene Benvenutti Villarreal (rúbrica), segunda secretaria.»

«Escudo.— Honorable Congreso del Estado de Nuevo León.— LXXIV Legislatura.— Secretaría.

El honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, LXXIV Legislatura, en uso de las facultades que le concede el artículo 63, de la Constitución Política local, expide el siguiente

Acuerdo

Número 060

Artículo Único. La LXXIV Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en la fracción 111 del Artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprueba elevar a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, iniciativa de reforma a los incisos a) y b) del Artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, en los siguientes términos:

Decreto

Artículo Único. Se adiciona un párrafo segundo recorriéndose los subsecuentes en su orden en el inciso a) y un párrafo noveno recorriéndose los subsecuentes en su orden en el inciso b) del Artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, para quedar como sigue:

Artículo 18. ...

a)...

Aniversario del nacimiento de Mariano Escobedo, en 1826.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

b)...

...

...

...

...

...

...

22 de mayo:

Aniversario de la muerte de Mariano Escobedo, en 1902.

...

...

...
...
...
...
...
...
...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el salón de sesiones del honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital a los treinta días del mes de noviembre de dos mil quince.— Diputado Daniel Carrillo Martínez (rúbrica), presidente; diputada Alicia Maribel Villalón González (rúbrica), primera secretaria; diputada Leticia Marlene Benvenuto Villarreal (rúbrica), segunda secretaria.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Túrnese a la Comisión de Gobernación de la Cámara de Diputados, para dictamen.

03-03-2016

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se adicionan las fechas 16 de enero “Aniversario del nacimiento de Mariano Escobedo, en 1826” al inciso a) y 22 de mayo “Aniversario de la muerte de Mariano Escobedo, en 1902” al inciso b) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 387 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 1 de marzo de 2016.

Discusión y votación, 3 de marzo de 2016.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FECHAS 16 DE ENERO “ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO DE MARIANO ESCOBEDO, EN 1826” AL INCISO A) Y 22 DE MAYO “ANIVERSARIO DE LA MUERTE DE MARIANO ESCOBEDO, EN 1902” AL INCISO B) DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se adicionan las fechas 16 de enero “Aniversario del nacimiento de Mariano Escobedo, en 1826” al inciso a) y 22 de mayo “Aniversario de la muerte de Mariano Escobedo, en 1902” al inciso b) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales

A la Comisión de Gobernación fue turnada, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los incisos a) y b) del artículo 18 de la Ley Sobre el Escudo, la Bandera, y el Himno Nacional.

Esta Comisión, con fundamento en los artículos 39, y 45 numeral 6, inciso e) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; en relación a los diversos 80, 85, 157, numeral 1, fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados, habiendo analizado el contenido de la iniciativa de referencia, somete a consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, basándose en los siguientes:

ANTECEDENTES

En sesión de 22 de diciembre de 2015, se remitió a la Presidencia de Mesa Directiva, oficio 0452/37/2015, a través del cual, el Congreso del Estado de Nuevo León presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los incisos a) y b) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional del Congreso del Estado de Nuevo León.

En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, turnó la mencionada iniciativa a esta Comisión, la cual fue recibida el 11 de enero siguiente, iniciándose un proceso de análisis a efecto de elaborar el presente dictamen que se somete a su consideración.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La iniciativa materia del presente dictamen tiene por objeto:

- Izar la bandera a toda asta el 16 de enero, conmemorando el natalicio del General Mariano Escobedo y a media asta el 22 de mayo en conmemoración a su aniversario luctuoso.

Motivación:

El Congreso promovente señala que “dicho reconocimiento es de elemental justicia en pro de” Mariano Antonio Guadalupe Escobedo y de la Peña “de quien debe destacarse fue un brazo armado de la república, cuyos atributos representan méritos que trascienden lo ordinario en la historia de la patria.”

Que “la historia de vida del General Mariano Escobedo y su haber, contienen en sí un saldo favorable de incalculable valor para la niñez y juventud de nuestro país.”

Que “la sociedad y sus instituciones están en deuda de justicia para con tan preclaro héroe de la patria defensor de la república.”

En virtud de lo anterior, una vez que han sido establecidos los antecedentes y el contenido de la iniciativa, los integrantes de la Comisión de Gobernación procedemos a formular las siguientes:

CONSIDERACIONES

Las y los integrantes de la Comisión de Gobernación reconocemos la necesidad de conmemorar el natalicio y muerte de Mariano Escobedo de la Peña por considerarlo un defensor de la Patria, que ya fuera desde el campo militar o desde el ámbito de la política, siempre se posicionó como uno de los más importantes defensores de la República.

Nacido en San Pablo de Labradores, hoy Galeana, Nuevo León, el 16 de enero de 1826, hijo de Manuel Escobedo y Rita de la Peña, así como el más pequeño de 6 hermanos, desde muy temprana edad demostró sus dotes de jinete y un extraordinario valor.

Alistado a los 20 años de edad como soldado raso en la guardia nacional, participo en reconocidos combates como la Purísima, Tenerías y cerro del obispado, destacándose en la batalla de la Angostura y en la defensa de Monterrey, donde demostró sus grandes capacidades militares.

La carrera de Mariano Escobedo seguiría en ascenso durante los años siguientes, combatiendo con el grado de teniente coronel de caballería durante la Guerra de Reforma de 1858 a 1860 y general brigadier durante la batalla de Puebla en contra de los intervencionistas franceses.

Ante su persona se rindió el entonces emperador Maximiliano de Habsburgo, quien entregó su espada como símbolo de rendición en 1867.

Gobernador, Ministro de Guerra y Marina, Presidente de la Suprema Corte de Justicia Militar, Senador y Diputado del Congreso de la Unión hasta el momento de su muerte en 1902, Mariano Escobedo fue un hombre de “puro luchar y luchar”.

En este orden de ideas, las y los integrantes de la Comisión reconocemos y enaltecemos la figura de tan importante personaje, que el 19 de diciembre de 1912 fue reconocido en el Muro de Honor de esta Cámara de Diputados, con la siguiente inscripción en letras de oro en el Salón de Sesiones del Congreso de la Unión:

“Mariano Escobedo. A los vencedores de Querétaro en 1867”

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 82, 84 y 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se aprueba la iniciativa a estudio en el presente dictamen, sometiendo a consideración del Pleno de la Cámara el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FECHAS 16 DE ENERO “ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO DE MARIANO ESCOBEDO, EN 1826 AL INCISO A) Y 22 DE MAYO “ANIVERSARIO DE LA MUERTE DE MARIANO ESCOBEDO, EN 1902 AL INCISO B) DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES

Artículo Único. Se adicionan las fechas 16 de enero “Aniversario del nacimiento de Mariano Escobedo, en 1826 al inciso a) y 22 de mayo “Aniversario de la muerte de Mariano Escobedo, en 1902 al inciso b) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 18. En los términos del artículo 15 de esta Ley, la Bandera Nacional deberá izarse:

a) A toda asta en las siguientes fechas y conmemoraciones:

16 de enero:

Aniversario del nacimiento de Mariano Escobedo, en 1826

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

b) A media asta en las siguientes fechas y conmemoraciones:

...
...
...
...
...
...
...
...
...

22 de mayo:
Aniversario de la muerte de Mariano Escobedo, en 1902

...
...
...

...
...
...
...
...

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Nota:

1 http://www.colmex.mx/academicos/ceh/garciadiago/images/stories/EH/2011/02_130111%20mariano%20escobedo.%20aniversario%20de%20su%20natalicio.pdf consultado el 14 de febrero de 2016.

Palacio Legislativo, a 23 de febrero de 2016.

La Comisión de Gobernación, diputados: Mercedes del Carmen Guillén Vicente (rúbrica), presidenta; Juan Manuel Cavazos Balderas (rúbrica), César Alejandro Domínguez Domínguez (rúbrica), Érick Alejandro Lagos Hernández (rúbrica), David Sánchez Isidoro (rúbrica), Karina Padilla Ávila (rúbrica), Ulises Ramírez Núñez (rúbrica), Marisol Vargas Bárcena (rúbrica), David Gerson García Calderón, Rafael Hernández Soriano (rúbrica), Jesús Gerardo Izquierdo Rojas (rúbrica), José Clemente Castañeda Hoeflich, Macedonio Salomón Tamez Guajardo (rúbrica), Norma Edith Martínez Guzmán (rúbrica), secretarios; Hortensia Aragón Castillo (rúbrica), Eukid Castañón Herrera (rúbrica), Sandra Luz Falcón Venegas, Martha Hilda González Calderón, Sofía González Torres (rúbrica), Marcela González Salas y Petricioli (rúbrica), Álvaro Ibarra Hinojosa (rúbrica), David Jiménez Rumbo, María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Norma Rocío Nahle García (rúbrica), Carlos Sarabia Camacho, Jesús Sesma Suárez (rúbrica), Miguel Ángel Sulub Caamal (rúbrica), Claudia Sánchez Juárez (rúbrica), Jorge Triana Tena (rúbrica), Luis Alfredo Valles Mendoza (rúbrica), Benjamín Medrano Quezada (rúbrica), Armando Luna Canales.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, **se cumple la declaratoria de publicidad.**

03-03-2016

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se adicionan las fechas 16 de enero “Aniversario del nacimiento de Mariano Escobedo, en 1826” al inciso a) y 22 de mayo “Aniversario de la muerte de Mariano Escobedo, en 1902” al inciso b) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 387 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 1 de marzo de 2016.

Discusión y votación, 3 de marzo de 2016.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FECHAS 16 DE ENERO “ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO DE MARIANO ESCOBEDO, EN 1826” AL INCISO A) Y 22 DE MAYO “ANIVERSARIO DE LA MUERTE DE MARIANO ESCOBEDO, EN 1902” AL INCISO B) DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: El siguiente punto del orden del día es la discusión de los dictámenes de la Comisión de Gobernación. El primero con proyecto de decreto por el que se declara el año 2016 Centenario de los Congresos Feministas de Yucatán, y **el segundo con proyecto de decreto por el que se adicionan las fechas 16 de enero, Aniversario del Nacimiento de Mariano Escobedo en 1826, al inciso a), y 22 de mayo Aniversario de la Muerte de Mariano Escobedo en 1902, al inciso b) del artículo 18 de la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.**

La fundamentación de los dos dictámenes se hará en un solo acto, así como el posicionamiento de los grupos parlamentarios si los hubiere. Y por lo tanto tiene el uso de la palabra la diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente, para fundamentar ambos dictámenes, hasta por cinco minutos.

La diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente: Con su permiso, señor diputado presidente. Compañeras y compañeros, sometemos este día a consideración de esta honorable asamblea, dos dictámenes correspondientes a iniciativas turnadas para su estudio a la Comisión de Gobernación.

El primero, planteado por el honorable Congreso del Estado de Nuevo León, que tiene por objeto izar la bandera a toda asta el 16 de enero, conmemorando el natalicio del general Mariano Escobedo, y a media asta, el 22 de mayo, por su aniversario luctuoso.

En torno a este dictamen, las y los integrantes de la Comisión de Gobernación, apoyamos esta propuesta ya que el general Mariano Escobedo de la Peña fue sin duda, uno de los grandes defensores de la República. Inició su brillante carrera como soldado raso y llegó a convertirse en general brigadier, y fue una de las figuras claves en la Batalla de Puebla de 1862, cinco años más tarde, Maximiliano de Habsburgo le entregó su espada como símbolo de rendición.

El general Escobedo sirvió también como gobernador, ministro de guerra y marina, presidente de la Suprema Corte de Justicia Militar, senador de la República y diputado hasta su muerte en 1902. Se encuentra su nombre inscrito con letras de oro en esta sala de sesiones.

Por eso presentamos a ustedes para su aprobación el proyecto de decreto que reforman los incisos a) y b) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional, con el fin de reconocer en justicia a un mexicano, cuyos atributos y méritos trascienden lo ordinario en la historia de la patria.

El otro dictamen aprobado por la comisión, es declarar 2016 Centenario de los Congresos feministas de Yucatán. Nuestros compañeros y una servidora coincidimos en que la conmemoración de los Congresos feministas en México, posee un contenido histórico de relevancia e incuestionable vigencia en nuestros días, dada la relevancia que éstos tuvieron para consolidar los derechos de las mujeres en nuestro país.

Justamente ahí, en Mérida, Yucatán, ahí en esos Congresos se localiza el germen del feminismo contemporáneo y el detonante político de la paridad de entre hombres y mujeres como una causa de todas las mexicanas y todos los mexicanos. El ascenso de nuestra participación política es uno de los más claros ejemplos en la composición de esta Cámara de Diputados.

Los logros de las mujeres son ciertos, pero debemos asegurarnos de que estos sean irreversibles, que se sigan extendiendo, mientras la igualdad sustantiva entre todas las personas deje de ser precisamente una cuestión de género, cuando las luchas por la paridad entre géneros dejen su lugar a las luchas por la inclusión y el ejercicio pleno de todos los derechos de todas las personas. Es el momento de multiplicar las redes para proteger y apoyar a las mujeres menos favorecidas, principalmente en los contextos rural e indígena, de buscar nuevas alternativas de acceso a la educación de todas en mejores niveles, de utilizar más recursos para reducir las tasas de embarazo adolescente.

Todo esto nos lleva a que esta comisión considera por supuesto oportuno esta propuesta para reconocer, por un lado, la valentía y el sentido de oportunidad de las mujeres de esa época, 650 mujeres; y, por otro lado, para que a través de su recuerdo se continúe el impulso.

Que este 2016 sirva entonces para recordar esas voces, así como para hacer eco con el Inmujeres al insistir que las mujeres lo que seguimos demandando es igualdad, ni más ni menos. Muchas gracias, presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Guillén. Y estando a discusión en lo general y en lo particular tiene la palabra la diputada Lucely Alpizar Carrillo, proponente de la iniciativa, hasta por tres minutos.

La diputada Lucely Del Perpetuo Socorro Alpizar Carillo: Con su venia, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, subo a esta tribuna a posicionar en nombre del Partido Revolucionario Institucional, dictamen a una iniciativa que guarda en sí el deseo de las mujeres por un merecido reconocimiento a la génesis del feminismo contemporáneo en México, que vio su nacimiento hace ya 100 años en la ciudad de Mérida, Yucatán, con la realización de dos importantes congresos feministas.

El día de hoy reconocemos a las precursoras del feminismo en México, emblemáticamente representadas por Consuelo Zavala, Rita Cetina Gutiérrez, Raquel Dzib Cicero y Elvia Carrillo Puerto, entre poco más de 617 mujeres que con valentía se reunieron en Yucatán para encarar el prejuicio social y asumieron en sí mismas la responsabilidad de enarbolar los derechos de las mujeres en su tiempo, para nuestro tiempo y para el tiempo futuro.

Es a partir de aquellos congresos que se descubrió en la mujer una importante fuente de liderazgo que hoy se ha traducido en una realidad palpable, con la presencia de mujeres en los órganos legislativos y en muchos espacios de la vida social y económica de nuestro país.

Esta LXIII Legislatura celebra la aprobación de este dictamen, el despertar de la mujer en la vida política, social y económica y que derivado de la tenacidad y lucha constantes en la actualidad se posiciona en las estadísticas donde distintivamente 25 de cada 100 hogares están a cargo de una mujer, que de la población económicamente activa el 38 recae en este género, y que para la titulación en licenciaturas el 57 por ciento lo encabeza con honor el sexo femenino.

Con esta declaratoria de 2016 como el Año del Centenario de los Congresos Feministas de Yucatán, se transfiere a la conciencia a la ciudadanía las acciones y expresiones de aquellas ilustres precursoras que con su legado nos invitan a seguir exigiendo la promoción de la igualdad sustantiva.

Estimadas compañeras y compañeros, con su voto a favor de este dictamen estaremos contribuyendo a concientizar en todos los ámbitos el reconocimiento a los talentos y capacidades de las mujeres mexicanas, porque en cada hoja de cada oficina con nuestro voto estaremos contribuyendo a un país más igualitario para niñas del futuro.

Que con este reconocimiento les brindemos un merecido homenaje a todas las mujeres mexicanas, que de manera incansable en sus estados y desde sus respectivas trincheras combaten para un país más igualitario.

Para terminar solo quiero decir gracias, muchas gracias a todas las mujeres de México que en estos 100 años, cada una en su tiempo, ofrendó su talento, su creatividad, su valentía. Pero, sobre todo, su determinación por cambiar las cosas a favor de los derechos de las mujeres.

Quiero reconocer también la solidaridad de los varones que han entendido que para que México crezca, que para que México se desarrolle hemos de ir juntos y convertirnos de la mano en verdaderos agentes de la transformación nacional.

Con este dictamen estaremos a la par, hombres y mujeres, construyendo en igualdad un mejor México para nuestras futuras generaciones. Es cuanto, muchas gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Alpizar. Tiene ahora la palabra el diputado Luis Alfredo Valles Mendoza, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

El diputado Luis Alfredo Valles Mendoza: Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, en esta oportunidad me referiré a los dictámenes que la Comisión de Gobernación somete a consideración del pleno, mismos que el Grupo Parlamentario votará a favor, por considerar que dichas reformas contribuyen a nuestra identidad nacional.

Por un lado, se encuentra el dictamen con proyecto de decreto por el que se declara 2016 como el año del Centenario de los Congresos Feminista de Yucatán, y por otro, el dictamen por el que se adicionan las fechas 16 de enero y 23 de mayo relativas al nacimiento y muerte de Mariano Escobedo, en la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

En Nueva Alianza somos un partido inclusivo, promotor de la igualdad, la libertad y la dignidad de las y los ciudadanos. Desde nuestra fundación hemos sido impulsores de las políticas de igualdad de género, en este sentido coincidimos con las apreciaciones de la dictaminadora en que la lucha por la igualdad y la paridad de género debe ser una constante, ya que constituye un tema de total interés.

Por ello, es imprescindible recordar a quienes han encabezado la lucha por la igualdad de género y conmemorar sus acciones. Es importante conocer y recordar la historia. Pocos sabemos que la celebración de los Congresos Feministas de Yucatán en 1916 fue el inicio de una nueva etapa para cambiar la realidad de millones de mujeres en nuestro país.

Así es, en estos Congresos yacen los antecedentes de derechos tan elementales como el voto femenino, que se consignó a nivel federal hasta el año de 1953. La indudable relevancia que estos Congresos tuvieron para consolidar los derechos de las mujeres en nuestro país, no puede ni debe ser soslayada. Ese fue el comienzo de la igualdad jurídica para las mujeres.

Las prerrogativas de las que ahora gozamos empezaron a gestarse en Yucatán hace 100 años, por lo que es justo que reconozcamos a quienes entendieron que la igualdad es una condición irrenunciable.

Como nación, es de suma importancia recordar y rendir homenaje a quienes labraron la patria y contribuyeron a construir el país que somos hoy. Las nuevas generaciones deben de conocer la proeza de mexicanas y mexicanos que lucharon con su vida por un México independiente y soberano, por un México de instituciones que contara con las condiciones necesarias para brindar bienestar a la sociedad.

La vida de esos mexicanos, como Mariano Escobedo de la Peña no puede ni debe pasar desapercibida, por ello votaremos a favor del dictamen de la Comisión de Gobernación para establecer en el artículo 15 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, izar la bandera a toda asta el 16 de enero para conmemorar el natalicio del general Mariano Escobedo, así como el 22 de mayo izar a media asta la bandera para recordar el aniversario luctuoso de este gran mexicano.

En Nueva Alianza estamos convencidos que estas reformas contribuyen a fortalecer nuestra identidad a partir de conmemorar hechos y personajes que son parte fundamental de nuestra historia como nación.

Es necesario reflexionar y aprender de nuestra historia. Reconocer el legado y pensamiento de los próceres de la patria, y con ello construir y trabajar, por hacerlo de la mejor manera, un país mejor. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Valles. Tiene ahora la palabra el diputado Víctor Manuel Sánchez Orozco, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

El diputado Víctor Manuel Sánchez Orozco: Con su permiso, presidente. Compañeras y compañeros diputados, hasta antes y principio del siglo XX, donde a pesar de la activa participación de la mujer en la vida social, política y económica de México, y muy a pesar de su colaboración en el proceso independentista y revolucionario de México poco era su reconocimiento.

Por eso, los congresos feministas de Yucatán lograron que la mujer mexicana estableciera un diálogo con el gobierno, con el que sin duda se abrieron los espacios de diálogo, debate y generación de propuestas para incidir en la dirección política de nuestro país.

Estos congresos son el preámbulo de un gran debate. Lástima que en 1917 el Constituyente mexicano, sobre todo dominado por hombres, no tuviera en cuenta la gran participación de este derecho que las mujeres se han ganado a pulso. Este derecho histórico que ha sido una lucha de toda la vida, pero que es una lucha que hoy, a más de 100 años, podemos reconocer que es una lucha que ha llevado a la mujer muy lejos, sobre todo una lucha legítima y una lucha que ha permitido que hoy sus reconocimientos, sobre todo políticos y civiles estén plasmados en la mayoría de las leyes, y sobre todo de la Constitución.

Reconocemos en esta lucha y en este aniversario, que en 2016 se cumple un centenario de la realización de los congresos feministas en la Península de Yucatán, que es un antecedente inequívoco del despertar social y económico de las mujeres y signo de su inclusión necesaria en el desarrollo de nuestro país.

Por eso, los diputados ciudadanos apoyamos desde todas las trincheras y sobre todo en este dictamen la lucha que ha sido la lucha de mujeres, pero que asumimos esa lucha como propia.

También en el siguiente dictamen reconocemos que Mariano Escobedo es el héroe mexicano que necesita nuestra patria hoy, hombres que luchen por la igualdad, la libertad y la democracia.

En nuestro México de hoy la amenaza a la democracia se presenta en la corrupción, una partidocracia que acota las instituciones con el vulgar reparto de cuotas en el nombramiento de sus funcionarios, que es también detrimento de la justicia, como el caso de la Suprema Corte y el Consejo de la Judicatura de la Federación.

Hacemos énfasis en la más grave amenaza a nuestros principios de democracia en lo que hoy ocurre en el INE. Los consejeros están actuando con consignas, emitiendo resoluciones fuera de todo orden legal; contraviniendo a la transparencia y la rendición de cuentas. En conclusión, actúan en funciones de los intereses de los partidos mayoritarios, no en función de la voluntad de la mayoría de los ciudadanos.

Mariano Escobedo es el prócer que con su ejemplo está llamando a la clase política mexicana a actuar con rectitud, de cara a los intereses de la gente y a dejar de enriquecerse con el uso del poder público. Si volviera a nacer Mariano Escobedo, que fue un luchador incansable por la democracia, estaría muy decepcionado por el secuestro de la democracia por grupos de interés en el INE.

Mariano Escobedo es el hombre al que se homenajeó en este Muro de Honor de este recinto. Con ello debe recordarnos que en todo momento cada integrante de este Poder asuma en su memoria las altas responsabilidades que nos ha otorgado la patria. Es cuanto, presidente, compañeras y compañeros.

Presidencia del diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputado Sánchez. Tiene el uso de la tribuna la diputada María Chávez García, del Grupo Parlamentario de Morena, por tres minutos.

La diputada María Chávez García: Buenas tardes. Con su venia, señor presidente. Diputadas y diputados, no podemos dejar de mencionar que los Congresos Feministas de Yucatán realizados hace ya cien años, fueron una realidad gracias al gobernador Salvador Alvarado, general revolucionario para quien la emancipación y la educación de la mujer eran imprescindibles para terminar con la pobreza y la opresión del pueblo.

Desde muy joven se interesó en la política, así en 1906 ingresó al Partido Liberal y leía el periódico de los hermanos Flores Magón, Regeneración. También se tiene noticia de su participación en la Huelga de Cananea. Ya como gobernador interino de Yucatán, realizó una importante reforma social y legislativa al grado que la legislación yucateca fue considerada como la más avanzada del país, que tuvo sin duda influencia en la redacción de diversos artículos de la Constitución federal de 1917.

Como ya se mencionó, para Alvarado, reivindicar a la mujer era una condición para lograr un verdadero progreso, así el propio Alvarado enfatizó: “Yo siempre he creído que mientras no elevemos a la mujer, nos será imposible hacer patria”.

Así, gracias al impulso de Alvarado, surgió el primer Movimiento Feminista Mexicano y la convocatoria a los Congresos cuyo comentario conmemoramos este año con la declaratoria que esta Cámara aprobará el día de hoy, desde luego con el voto a favor de Morena.

Como preámbulo a la convocatoria, a los Congresos Feministas de Yucatán, Alvarado expidió trascendentes e importantes decretos para evitar injusticias contra las mujeres, principalmente contra las más pobres, en su mayoría indígenas.

El 13 de enero de 1916, se inauguró solamente el Primer Congreso Feminista de México, cuyas sesiones se desarrollaron en el teatro Peón Contreras de la ciudad de Mérida. Participaron un total de 620, entre conservadoras, moderadas y radicales, sobre las conclusiones de este Primer Congreso Feminista, Jesús Silva Herzog refiere: Las conclusiones a que llegaron las mujeres yucatecas muestran el espíritu progresista de izquierda que predominaba en los sectores revolucionarios de aquella entidad. Yucatán fue, sin duda, el estado más avanzado de la República en materia social.

El Segundo Congreso Feminista tuvo verificativo del 23 de noviembre al 2 de diciembre de 1916.

En esta ocasión con la participación de 234 mujeres, sin duda estos dos Congresos representan los cimientos de la lucha de las mujeres por el reconocimiento pleno de sus derechos, particularmente a la igualdad política con el hombre.

Las mujeres han trabajado para decidir por ellas mismas la autonomía y el gobierno de su cuerpo con el fin de construir proyectos propios en condiciones de igualdad y libertad, que garanticen se les respete como personas y ciudadanas. Sin embargo aún falta mucho por hacer.

Así, por ejemplo, la violencia –desafortunadamente–, los feminicidios como la expresión más cruenta de esa violencia, se comienza a generalizar en todo el país. Ahí hay compromiso pendiente.

La lucha de las mujeres por el reconocimiento de sus derechos ha sido continua y permanente. Hoy podemos observar su participación en todos los aspectos de la vida social y política, como profesionales y funcionarias, luchadoras en movimientos sociales, en la lucha por la paz, la igualdad, la justicia social y los derechos humanos.

En Morena reconocemos esta lucha y como un homenaje a quienes la iniciaron, apoyamos este dictamen. Es cuanto, señor presidente.

Presidencia del diputado José de Jesús Zambrano Grijalva

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Chávez. Tiene ahora la palabra la diputada Norma Edith Martínez Guzmán, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

La diputada Norma Edith Martínez Guzmán: Muy buenas tardes, de nuevo les saludo. Diputados y diputadas, el día de hoy se pone a consideración de este pleno el dictamen por el cual se considera el aniversario de nacimiento y muerte del General Mariano Antonio Guadalupe Escobedo Peña. El día 16 de enero en conmemoración de su natalicio, el 22 de mayo en conmemoración de su aniversario luctuoso.

La historia de vida del general Mariano Escobedo y su haber, contienen en sí un saldo favorable de incalculable valor para la niñez y para la juventud de nuestro país, como se señala en este dictamen, quien con gran patriotismo defendió nuestra nación destacando su lealtad y respeto.

Hoy enaltecemos su lucha inalcanzable en los diferentes momentos de nuestra historia. A él, hacia él precisamente quien fuera reconocido en el Muro de Honor de esta Cámara de Diputados por su destacada labor a la patria, y quien se encuentra en la Rotonda de Personas Ilustres.

Reconocemos que con enorme patriotismo defendió a nuestro país, un valor que nos compromete como ciudadanos, hoy más que nunca, a fomentar el respeto y el amor que debemos a nuestra nación mediante nuestro trabajo honesto y nuestra contribución al bien común.

También el día de hoy aprobaremos la consideración del presente año 2016 conmemorativo del Centenario de los Congresos Feministas en Yucatán, episodio emblemático de la defensa que tanto hombres como mujeres en todo el mundo y en particular en México, han hecho de la mujer, de naturaleza y dignidad, carente de distinción respecto al varón.

Es un día hoy para festejar pero también es un día para traer a la memoria y con ello a las acciones, lo que el verdadero feminismo puede aportar a nuestra sociedad. Es un día excelente también para renunciar a los errores históricos que no nos han servido para avanzar. Creer que el hombre es el enemigo de la mujer y ejercer una lucha dialéctica que en lugar de reclamar igualdad y dignidad, reivindica antagonismos; considerar de forma casi dogmática que ambos, mujeres y hombres son absolutamente iguales e indistintos, ya no hablando de dignidad, sino inclusive de cuestiones limitación femenina de las carencias y de los errores masculinos.

El error de considerar al género como un sinónimo del feminismo, cuando se ha estudiado a profundidad cómo aquel genera más una lucha que abandona a la mujer. Esta celebración nos invita a recuperar lo que verdaderamente es el feminismo, ese que busca descubrir el genio femenino; lo que la mujer aporta no sólo en lo privado que tiene una riqueza indiscutible e inimitable, sino sobre todo lo que la mujer le puede aportar a la humanidad en lo público.

Descubrir el genio femenino es enriquecer profundamente a México, ese genio que sabe descubrir en la mujer a un ser que aporta de manera invaluable a la familia porque personaliza y humaniza a los miembros de ella, pero también que humaniza a lo social, de eso se trata.

Celebro yo que el día de hoy volteemos a ver y luchemos profundamente como sociedad en México, por el verdadero feminismo, el que descubre en el hombre y la mujer, los aportes necesarios para crecer como nación. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Martínez. Tiene ahora la palabra el diputado David Gerson García Calderón, del Grupo Parlamentario del PRD.

El diputado David Gerson García Calderón: Con el permiso de la Presidencia, y también con el permiso de las y los diputados. El primer dictamen en relación al aniversario del nacimiento de Mariano Escobedo, y también de su muerte, el Grupo Parlamentario del PRD apoyará este dictamen, ya que reconocemos y hacemos un reconocimiento a la memoria del ilustre Mariano Escobedo, conmemorando tanto su natalicio como el día en que desafortunadamente falleció.

Mariano Escobedo fue un hombre ilustre porque además fue gobernador, ministro de guerra y de Marina, presidente de la Suprema Corte de Justicia, militar, senador y diputado del Congreso de la Unión, y que tuvo una destacada participación en la Revolución de Ayutla, la Guerra de Reforma y en la intervención francesa, entre muchas otras participaciones.

Por eso reconocemos plenamente a este hombre ilustre, y por eso el Partido de la Revolución Democrática votará a favor de este proyecto.

Y en relación al segundo de los dictámenes, en el que se pone a consideración de esta asamblea, el día de hoy, es un dictamen que resulta muy útil, no para una remembranza y conmemoración de las congresistas de Yucatán, no, sino hay que darles un verdadero reconocimiento.

El Grupo Parlamentario del PRD también en todo momento ha buscado que haya una igualdad, una igualdad sustantiva, que las mujeres y que los hombres tengan los mismos derechos.

En la Comisión de Gobernación todo el Grupo Parlamentario del PRD apoyó esta propuesta, esta iniciativa, porque nos parece idóneo que los hombres y las mujeres tengan los mismos derechos. Que no se les quiera dar derechos o que no se les quiera reconocer por cuestiones políticas, por cuestiones económicas, eso no nos parece adecuado.

El incremento en el número de feminicidios es únicamente el reflejo del aumento de la violencia de género, que día a día cobra nuevas víctimas en todos los estados de la república. Es tiempo de reflexionar en torno a la paridad sustantiva, para que las mujeres –como ya lo decía– y los hombres tengan las mismas oportunidades en todos los ámbitos de nuestra vida.

Y quiero hablar en específico de uno, en el de la participación política. En este terreno, aunque el 42.4 por ciento de los escaños está integrado por mujeres, parece contradictorio que únicamente el 25 por ciento de las comisiones estén presididas por diputadas. En este mismo sentido resulta contradictorio que en la reunión de la Conferencia Nacional de Gobernadores, celebrada el día de ayer, únicamente hubo una gobernadora y 31 gobernadores hombres.

Estas disparidades son producto de un paradigma histórico que en la conciencia mexicana discrimina y maltrata a las mujeres, y este no es nada más un discurso en que los desiguales deban de tratarse iguales.

En el Grupo Parlamentario del PRD tratamos de establecer las condiciones en las cuales las mujeres y los hombres puedan arribar a la igualdad a partir de acciones afirmativas que todos debemos de llevar a la práctica política. Por eso el Grupo Parlamentario del PRD votará a favor de este dictamen. Muchas gracias, diputadas y diputados.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias. Es que le pedían que ya el tiempo, tiempo porque querían aplaudirle cuando terminara.

El diputado David Gerson García Calderón: Lo sé, lo sé, presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado García. Se pide a la Secretaría abra ahora el sistema electrónico por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular, del segundo proyecto de decreto, por el que se adicionan las fechas 16 de enero Aniversario del Nacimiento de Mariano Escobedo, en 1826 al inciso a) y 22 de mayo Aniversario de la Muerte de Mariano Escobedo, en 1902 al inciso b) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular del segundo proyecto de decreto por el que se adicionan las fechas 16 de enero Aniversario del Nacimiento de Mariano Escobedo, en 1826 al inciso a) y 22 de mayo Aniversario de la Muerte de Mariano Escobedo, en 1902 al inciso b) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

(Votación)

¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto? Se encuentra abierto el sistema de votación. Ciérrase el sistema de votación electrónico. Señor presidente, se emitieron 387 votos en pro, 0 en contra.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Aprobado en lo general y en lo particular por 387 votos el proyecto de decreto por el que se adicionan la fechas 16 de enero Aniversario del nacimiento de Mariano Escobedo en 1826, al inciso a); y 22 de mayo Aniversario de la muerte de Mariano Escobedo en 1902, al inciso b) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales. **Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.**



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA
LXIII LEGISLATURA
OFICIO No.: D.G.P.L. 63-II-3-590.
EXPEDIENTE No. 1314.

Secretarios de la
H. Cámara de Senadores,
Presentes.

Me permito remitir a ustedes para sus efectos Constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fechas 16 de enero "Aniversario del nacimiento de Mariano Escobedo", en 1826 al inciso A) y 22 de mayo "Aniversario de la muerte de Mariano Escobedo", en 1902 al inciso B) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, con número CD-LXIII-I-2P-034, que en esta fecha aprobó la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.



Ciudad de México, a 3 de marzo de 2016.


Dip. Ernestina Godoy Ramos
Secretaria

RECIBIDO

2016 MAR 3 PM 5 33

CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

001341



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

M I N U T A
P R O Y E C T O
D E
D E C R E T O

POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FECHAS 16 DE ENERO “ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO DE MARIANO ESCOBEDO”, EN 1826 AL INCISO A) Y 22 DE MAYO “ANIVERSARIO DE LA MUERTE DE MARIANO ESCOBEDO”, EN 1902 AL INCISO B) DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES

Artículo Único.- Se adicionan las fechas 16 de enero “Aniversario del nacimiento de Mariano Escobedo”, en 1826 al inciso a) y 22 de mayo “Aniversario de la muerte de Mariano Escobedo”, en 1902 al inciso b) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 18.- En los términos del artículo 15 de esta Ley, la Bandera Nacional deberá izarse:

a) A toda asta en las siguientes fechas y conmemoraciones:

16 de enero:
Aniversario del nacimiento de Mariano Escobedo, en 1826

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

b) A media asta en las siguientes fechas y conmemoraciones:

...
...
...
...
...
...
...
...

22 de mayo:
Aniversario de la muerte de Mariano Escobedo, en 1902

...
...
...
...
...
...
...
...
...





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 3 de marzo de 2016.

Dip. José de Jesús Zambrano Grijalva
Presidente

Dip. Ernestina Godoy Ramos
Secretaria



Se remite a la H. Cámara de Senadores para sus efectos Constitucionales.
Minuta CD-LXIII-I-2P-034.
Ciudad de México, a 3 de marzo de 2016.

Lic. Juan Carlos Delgadillo Salas
Secretario de Servicios Parlamentarios.

JJV/pps*



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FECHAS 16 DE ENERO “ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO DE MARIANO ESCOBEDO”, EN 1826 AL INCISO A) Y 22 DE MAYO “ANIVERSARIO DE LA MUERTE DE MARIANO ESCOBEDO”, EN 1902 AL INCISO B) DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos Primera, les fue turnada para su análisis y elaboración del presente dictamen, la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fechas 16 de enero “Aniversario del Nacimiento de Mariano Escobedo”, en 1826 al inciso a) y 22 de mayo “Aniversario de La Muerte de Mariano Escobedo”, en 1902 al inciso b) del artículo 18 de la ley sobre el escudo, la bandera y el himno nacionales.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 86, 90, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General del Estados Unidos Mexicanos; 135, 166 182, 192, 193, 194 y 277 del Reglamento del Senado de la República, la Comisión de Gobernación somete a la consideración del Pleno de esta Soberanía el dictamen de acuerdo con los siguientes:

I. ANTECEDENTES:

1. El día 03 de marzo en sesión ordinaria, la Cámara de Diputados aprobó la minuta con proyecto de decreto.
2. El día 08 de marzo se recibió en el Senado de la República, y se turnó a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos Primera, les para su estudio y análisis.

II. CONTENIDO DE LA MINUTA

Propone adicionar dos fechas conmemorativas; para izar la Bandera Nacional a toda asta el 16 de enero como "Aniversario del nacimiento de Mariano Escobedo,



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FECHAS 16 DE ENERO "ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO DE MARIANO ESCOBEDO", EN 1826 AL INCISO A) Y 22 DE MAYO "ANIVERSARIO DE LA MUERTE DE MARIANO ESCOBEDO", EN 1902 AL INCISO B) DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES.

en 1826"; y a media asta el 22 de mayo como "Aniversario de la muerte de Mariano Escobedo, en 1902".

III. CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

Mariano Escobedo nació en 1826 fue militar y político mexicano, miembro de la Guardia Nacional. Durante la batalla del 5 de Mayo de 1862, organizó una brigada y la ganó, de esta manera obtuvo el grado de coronel graduado el 3 de julio de ese año y el de general de Brigada con fecha 25 de abril de 1863.

Como general en jefe del Ejército del Norte ganó las célebres batallas de Santa Gertrudis, San Jacinto, y el 15 de mayo de 1867 alcanzó la gloria definitiva en la plaza de Querétaro.¹

Después de derrotar al imperio, siendo general de División desde el 2 de noviembre de 1866, Escobedo fue gobernador del Estado de San Luis Potosí los años de 1869 a 1873 y su labor en aquella entidad puso de manifiesto su capacidad y amor al progreso. Durante su administración dio especial atención a la infraestructura pública, inauguró rutas, caminos y realizó acueductos.

En el aspecto cultural, su gobierno se caracterizó por la reparación y reestructuración del Instituto Científico y Literario en San Luis Potosí.

En 1875 fue Senador por Querétaro y San Luis; posteriormente, al finalizar la Administración de Lerdo de Tejada fungió como Secretario de la Guerra del 31 de agosto al 16 de noviembre de 1876. Murió en Tacubaya, el 22 día de mayo de 1902.

Mariano Escobedo es una figura histórica y emblemática de nuestro país, en la que se reúnen las más altas cualidades humanas. Por lo que, el periódico "El

¹ Manuel Jaubert Garza, "El Regimiento Mariano Escobedo", Universidad Autónoma de Nuevo León, Secretaría de Extensión y Cultura, Nuevo León, septiembre 2002.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FECHAS 16 DE ENERO “ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO DE MARIANO ESCOBEDO”, EN 1826 AL INCISO A) Y 22 DE MAYO “ANIVERSARIO DE LA MUERTE DE MARIANO ESCOBEDO”, EN 1902 AL INCISO B) DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES.

Diario del Hogar" en 1900, hizo que el pueblo mexicano lo reconociera como el general más ameritado de esa época.

En virtud de lo anterior, los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos Primera coinciden con la importancia de adicionar estas dos fechas conmemorativas; para izar la Bandera Nacional a toda asta el 16 de enero; y a media asta el 22 de mayo, en memoria de un personaje tan destacado en la historia de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Estudios Legislativos Primera, someten a la consideración del Pleno de la Cámara de Senadores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 86, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 135 y 166, 182, 193, 194 y 277 del Reglamento del Senado de la República, la aprobación del siguiente:

IV. PROYECTO DE DECRETO

Artículo Único. Se adicionan las fechas 16 de enero “Aniversario del nacimiento de Mariano Escobedo”, en 1826 al inciso a) y 22 de mayo “Aniversario de la muerte de Mariano Escobedo”, en 1902 al inciso b) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 18.- En los términos del artículo 15 de esta Ley, la Bandera Nacional deberá izarse:

a) A toda asta en las siguientes fechas y conmemoraciones:

16 de enero:

Aniversario del nacimiento de Mariano Escobedo, en 1826.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FECHAS 16 DE ENERO “ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO DE MARIANO ESCOBEDO”, EN 1826 AL INCISO A) Y 22 DE MAYO “ANIVERSARIO DE LA MUERTE DE MARIANO ESCOBEDO”, EN 1902 AL INCISO B) DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FECHAS 16 DE ENERO “ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO DE MARIANO ESCOBEDO”, EN 1826 AL INCISO A) Y 22 DE MAYO “ANIVERSARIO DE LA MUERTE DE MARIANO ESCOBEDO”, EN 1902 AL INCISO B) DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

b) A media asta en las siguientes fechas y conmemoraciones:

...

...



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FECHAS 16 DE ENERO “ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO DE MARIANO ESCOBEDO”, EN 1826 AL INCISO A) Y 22 DE MAYO “ANIVERSARIO DE LA MUERTE DE MARIANO ESCOBEDO”, EN 1902 AL INCISO B) DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES.

...

...

...

...

...

22 de mayo:

Aniversario de la muerte de Mariano Escobedo, en 1902.

...

...

...

...

...

...

...

...

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FECHAS 16 DE ENERO "ANIVERSARIO DE LA MUERTE DE MARIANO ESCOBEDO", EN 1826 AL INCISO A) Y 22 DE MAYO "ANIVERSARIO DE LA MUERTE DE MARIANO ESCOBEDO", EN 1902 AL INCISO B) DEL ARTICULO 18 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES.

25 DE ABRIL DEL AÑO 2016

VOTACIÓN

SENADOR (A)	<u>A FAVOR</u>	<u>EN CONTRA</u>	<u>ABSTENCIÓN</u>
Senadora Cristina Díaz Salazar (Presidenta)			
Senador Héctor Larios Córdova (Secretario)			
Senador Armando Ríos Piter (Secretario)			
Senador Carlos Alberto Puente Salas (Secretario)			
Senador Miguel Ángel Chico Herrera (Integrante)			
Senador Ismael Hernández Deras (Integrante)			
Senador Gerardo Sánchez García (Integrante)			



COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FECHAS 16 DE ENERO “ANIVERSARIO DE LA MUERTE DE MARIANO ESCOBEDO”, EN 1826 AL INCISO A) Y 22 DE MAYO “ANIVERSARIO DE LA MUERTE DE MARIANO ESCOBEDO”, EN 1902 AL INCISO B) DEL ARTICULO 18 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES.

25 DE ABRIL DEL AÑO 2016

VOTACIÓN

<u>SENADOR (A)</u>	<u>A FAVOR</u>	<u>EN CONTRA</u>	<u>ABSTENCIÓN</u>
Senadora Graciela Ortiz González (Integrante)			
Senador Fernando Yunes Márquez (Integrante)			
Senador Salvador Vega Casillas (Integrante)			
Senadora Laura Angélica Rojas Hernández (Integrante)			
Senador Raúl Morón Orozco (Integrante)			
Senador Félix Benjamín Hernández Ruiz (integrante)			
Senadora Ana Gabriela Guevara Espinoza (Integrante)			


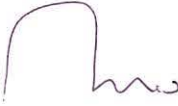





COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FECHAS 16 DE ENERO “ANIVERSARIO DE LA MUERTE DE MARIANO ESCOBEDO”, EN 1826 AL INCISO A) Y 22 DE MAYO “ANIVERSARIO DE LA MUERTE DE MARIANO ESCOBEDO”, EN 1902 AL INCISO B) DEL ARTICULO 18 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES.

25 DE ABRIL DEL AÑO 2016

VOTACIÓN

SENADOR (A)	<u>A FAVOR</u>	<u>EN CONTRA</u>	<u>ABSTENCIÓN</u>
Senador Raúl Gracia Guzmán (Presidente)			
Senador Miguel Ángel Chico Herrera (Secretario)			
Senador Zoé Robledo Aburto (Secretario)			
Senador Enrique Burgos García (Integrante)			
Senadora Sonia Mendoza Díaz (Integrante)			

11-10-2016

Cámara de Senadores.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Gobernación y Estudios Legislativos, Primera, con proyecto de decreto por el que se adicionan las fechas 16 de enero “Aniversario del nacimiento de Mariano Escobedo”, en 1826 al inciso A) y 22 de mayo “Aniversario de la muerte de Mariano Escobedo”, en 1902 al inciso B) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 73 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Gaceta Parlamentaria 6 de octubre de 2016.

Discusión y votación 11 de octubre de 2016.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FECHAS 16 DE ENERO “ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO DE MARIANO ESCOBEDO”, EN 1826 AL INCISO A) Y 22 DE MAYO “ANIVERSARIO DE LA MUERTE DE MARIANO ESCOBEDO”, EN 1902 AL INCISO B) DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES

(Dictamen de segunda lectura)

Debido a que el dictamen se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria de hoy, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se omite su lectura.

La Secretaria Senadora María Elena Barrera Tapia: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se omite la lectura del dictamen. Quienes estén porque se omita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén porque no se omita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se omite la lectura del dictamen, señor Presidente.

El Presidente Senador Pablo Escudero Morales: Muchas gracias. Informo a la Asamblea que el dictamen que nos ocupa consta de un solo artículo, por lo que la discusión en lo general y en lo particular será en un solo acto.

Tiene el uso de la palabra la Senadora Cristina Díaz, para presentar el dictamen.

La Senadora María Cristina Díaz Salazar: Gracias, señor Presidente. Honorable Asamblea:

Mariano Escobedo nació en 1826, fue militar y político mexicano miembro de la guardia nacional.

Durante la Batalla del 5 de mayo de 1862, organizó una brigada y la ganó. De esta manera obtuvo el grado de Coronel graduado el 3 de julio de ese año y el de General de Brigada con fecha 25 de abril de 1863.

Como General en Jefe del Ejército del Norte, ganó las célebres batallas de Santa Gertrudis, San Jacinto, y el 15 de mayo de 1867 alcanzó la gloria definitiva en la Plaza de Querétaro, después de derrotar al Imperio, siendo General de División desde el 2 de noviembre de 1866.

Escobedo fue gobernador del estado de San Luis Potosí de 1869 a 1873, y su labor en aquella entidad puso de manifiesto su capacidad y amor al progreso.

Durante su administración dio especial atención a la infraestructura pública, inauguró rutas, caminos y realizó acueductos.

En el aspecto cultural, su gobierno se caracterizó por la reparación y restructuración del Instituto Científico y Literario en San Luis Potosí.

En 1875, fue Senador por Querétaro y San Luis Potosí, posteriormente.

Al finalizar la administración de Lerdo de Tejada, fungió como Secretario de la Guerra del 31 de agosto al 16 de noviembre de 1876; murió en Tacubaya el 22 de mayo de 1902.

Mariano Escobedo es una figura histórica y emblemática de nuestro país, en la que se reúnen las más altas cualidades humanas.

Por lo que el periódico “El Diario del Hogar” en 1900, hizo que el pueblo mexicano le reconociera como el General más ameritado de esa época.

En virtud de lo anterior, los integrantes de las comisiones unidas coincidimos con la importancia de adicionar estas dos fechas conmemorativas para izar la bandera nacional a toda asta el 16 de enero, y a media asta el 22 de mayo, en memoria de un personaje tan destacado en la historia de México.

Por su atención, muchas gracias.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Pablo Escudero Morales: Muchas gracias, Senadora Cristina Díaz. Se encuentra a discusión.

No tengo más oradores registrados, por lo anterior, solicito que se hagan los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento, ábrase el sistema de votación hasta por tres minutos para recoger la votación nominal.

La Secretaria Senadora María Elena Barrera Tapia: Señor Presidente, conforme al tablero electrónico, se emitieron un total de 73 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

El Presidente Senador Pablo Escudero Morales: Queda aprobado en lo general y en lo particular el Decreto por el que se adicionan las fechas 16 de enero “Aniversario del nacimiento de Mariano Escobedo”, en 1826 al inciso a); y 22 de mayo “Aniversario de la muerte de Mariano Escobedo”, en 1902 al inciso b) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales. **Se remite al Ejecutivo Federal para los efectos del artículo 72 constitucional.**

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

b) A media asta en las siguientes fechas y conmemoraciones:

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

22 de mayo:

Aniversario de la muerte de Mariano Escobedo, en 1902.

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2016.- Dip. **Edmundo Javier Bolaños Aguilar**, Presidente.- Sen. **Pablo Escudero Morales**, Presidente.- Dip. **Alejandra Noemí Reynoso Sánchez**, Secretaria.- Sen. **Rosa Adriana Díaz Lizama**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.